ANEXOS

ANEXO 3

El anexo No. 3 tiene como objeto validar que el PROPONENTE acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cálculo de la capacidad residual, por lo tanto, con la firma del proponente se está certificando que se llevó a cabo el respectivo cálculo, se acreditaron y se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos para la capacidad residual de contratación.

ANEXO No. 3 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA PROCESO AHSAOB06-023 cuyo objeto es Obra – MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PAICOL Y CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DEL ALUMBRADO PUBLICO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA- SENA PAICOL.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

REQUISITO	SI	NO	INFORMACION ADICIONAL
Capacidad de Organización (Co)			
Experiencia (E)			
Capacidad Financiera (CF)			
Capacidad Técnica (CT)			
Lista de los contratos en ejecución			**-0-** **NO SE TIENE CONTRATOS EN EJECUCION**

JOAQUIN ENRIQUE PIÑERES MENDOZA
CC. No. 73.149.499
Representante Legal
TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S
Nit: 802.021.722 – 9
Dirección: Carrera CR 50 No 62 – 37
Correo electrónico: joaquinpineres@hotmail.com
Celular: 3016659459
Ciudad: Barranquilla – Atlántico

ANEXO 5 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

OFERENTE: **TECNOPROYECTOS INGENERIA S.A.S**

No	Vr. Contrato	Fecha Inicio	Plazo	Oferente Plural	Participación	Está Suspendido?	Fecha Suspensión
0	0	0	0	0	0	0	0

Dada en Neiva a los cinco (05) del mes de septiembre de 2023

JOAQUIN ENRIQUE PIÑERES MENDOZA
CC. No. 73.149.499
Representante Legal
TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S
Nit: 802.021.722 – 9
Dirección: Carrera CR 50 No 62 – 37
Correo electrónico: joaquinpineres@hotmail.com
Celular: 3016659459
Ciudad: Barranquilla – Atlántico

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA,INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO
JUAN SEBASTIAN HERRERA PUENTES	INGENIERO ELECTRICO	CN205-108466	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 01 DEL 2023	1 AÑO

NOMBRE: JOAQUIN ENRIQUE PIÑERES MENDOZA
C.C. No.: 73.149.499 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S
NIT No. 802.021.722-9
DIRECCION Y CIUDAD: Carrera 50 N° 62 – 37 Barranquilla
TELEFONO: 3024071591
E-MAIL: joaquinpineres@hotmail.com

53

TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.

NIT: 802.021.722-9

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

A DICIEMBRE 31

Cifras expresadas en pesos colombianos

ACTIVOS

ACTIVOS	NOTAS	AÑO 2022	AÑO 2021
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivos y equivalentes de efectivo	5	11.649.047	35.055.673
Inversion en negocios conjuntos	6	497.106.573	314.677.666
Inversion en sociedades nacionales	6	2.000.000.000	
Deudores comerciales y otros	7	707.354.127	377.610.921
Otros Deudores	8	220.689.031	69.810.695
Total Activos Corrientes		**3.436.798.778**	**797.154.955**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades Planta y Equipos	9	7.056.733	7.288.914
Inversion en sociedades nacionales	6	2.000.000.000	0
Total Activos no Corrientes		**2.007.056.733**	**7.288.914**
TOTAL ACTIVOS		**5.443.855.511**	**804.443.869**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivos Corrientes			
Obligaciones financieras	10	94.725.000	83.332.000
Cuentas por pagar comerciales y otros	11	65.095.967	0
Impuestos corrientes por pagar	12	4.057.000	16.879.000
Provision imporrenta		202.799.580	3.682.698
Total Pasivos Corrientes		**366.677.547**	**103.893.698**
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar socios	13	2.000.000.000	
Total Pasivos no corrientes		2.000.000.000	
TOTAL PASIVOS		**2.366.677.547**	**103.893.698**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	14		
Capital Suscrito y Pagado		**2.200.000.000**	**200.000.000**
Reserva legal		**119.731.315**	**119.731.315**
Ganancias acumuladas		**380.818.857**	**183.803.151**
Ganancia del ejercicio		**376.627.792**	**197.015.706**
Total Patrimonio de los Accionistas		**3.077.177.964**	**700.550.171**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**5.443.855.511**	**804.443.869**

JOAQUIN PINERES MENDOZA
Representante legal
CC: 73.149.449

RICARDO FRUTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. 53999-T

TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.

NIT: 802.021.722-9

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2022 y 2021

Cifras expresadas en pesos colombianos

	Notas	2022	2021
Ingresos por actividades ordinarias	14	4.643.340.533	2.971.443.335
Costo de ventas	15	3.652.959.157	2.368.271.423
GANANCIA BRUTA		990.381.376	603.171.911
Otros ingresos		184	0
Gastos de administracion	16	396.616.453	266.198.860
Gastos financieros	17	14.337.735	3.048.126
Utilidad Operacional		**579.427.372**	**333.924.925**
Provision imporrenta	18	202.799.580	103.516.727
Reserva legal		0	33.392.493
Utilidad Neta		**376.627.792**	**197.015.706**

JOAQUIN PINERES MENDOZA
Representante legal
CC: 73.149.449

RICARDO FRUTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. 53999-T

TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.

NIT: 802.021.722-9

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cifras expresadas en pesos colombianos

	Capital suscrito y pagado	Superavit de capital	Reservas	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al inicio del periodo	200.000.000		119.731.315	380.818.857	700.550.171
Aportes de los accionistas	2.000.000.000				2.000.000.000
Ganancia del periodo			-	376.627.793	376.627.793
Apropiaciones	-		-	-	0
Dividendos decretados					0
Saldo al final del periodo	2.200.000.000	0	119.731.315	757.446.650	3.077.177.964

JOAQUIN PIÑERES MENDOZA
Representante legal
CC: 73.149.449

RICARDO FRUTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. 53999-T

TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.

NIT: 802.021.722-9

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Recaudos recibidos de clientes	1.173.577.082	230.608.672
Pagos a proveedores y acreedores	-290.565.565	-140.580.000
Pagos de beneficios a Empleados	-21.914.982	-44.520.000
Valor recibido por reintegro de impuestos	0	0
Impuestos pagados	-91.460.133	-7.177.000
Recaudo recibido de otros deudores	0	0
Otros pagos	-793.043.028	-50.718.142
Efectivo neto utilizado por actividades de operación	**-23.406.626**	**-12.386.470**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
Inversion en instrumentos financieros	-4.000.000.000	0
Comprad de propiedad planta y equipos	0	0
Efectivo neto utilizado en actividades de inversion	**-4.000.000.000**	**0**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aportes de accionistas	2.000.000.000	0
Dividendos pagados a los accionistas	0	0
Préstamos recibidos	2.000.000.000	0
Pago de préstamos e intereses	0	0
Efectivo neto generado en actividade de financiacion	**4.000.000.000**	**0**
Aumento neto en el efectivo y equivalente al efectivo	-23.406.626	-12.386.470
Efectivo y equivalente al efectivo al comienzo del periodo	35.055.673	47.442.143
Efectivo y equivalente al efectivo al final del periodo	11.649.047	35.055.673
	-	0

JOAQUIN PIRERES MENDOZA
Representante legal
CC: 73.149.449

RICARDO FRUTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. 53999-T

TECNOPROYECTOS S.A.
NIT 802.021.722-9

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. Información general

TECNOPROYECTOS S.A. es una sociedad anónima radicada en Colombia. El domicilio de su sede social y principal es la ciudad de Barranquilla. Sus actividades principales son el diseño, construcción e interventorías de obras civiles, industriales y eléctricas; servicio de asesorías técnicas en obras civiles, industriales y eléctricas. Así mismo el montaje de bienes y servicios relacionados con el objeto principal, entre otros. Sus actividades principales son realizadas en el país, aunque se tiene la posibilidad de extenderse a los países de Sur América.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIF para las PYME

Los estados financieros de TECNOPROYECTOS S.A., entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros individuales se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.2. Conversión de moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.
Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.4.3. Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.4.4. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.
Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.6. Impuesto a la renta
El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta y complementario
Los activos y / o pasivos de impuestos de renta y complementario comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.
Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.7 Capital suscrito y pagado.
El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

3.8. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias
Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación
Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir.

4.1. Vida útil de las propiedades, planta y equipo
La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

5. Efectivo y equivalente al efectivo

	Año 2022	Año 2021
Banco de Bogotá	11.649.047	24.941.257
Banco Caja Social	0	10.114.416
	11.649.047	**35.055.673**

6. Activos financieros

Inversión en negocios conjuntos

	Año 2022	Año 2021
UT Interventoría del Valle	175.356.739	140.473.503
UT Hatonuevo	89.452.428	85.823.346
UT Interv Alum Cúcuta	6.031.078	35.541.480
UT Interv AP Mosqueraq	32.510.032	32.510.032
UT Alumbrad Pub. Rio de Oro	28.874.213	20.329.305
UT TECNOCHIA	164.882.083	0
	497.106.573	314.677.666

6.1 Inversión en sociedades nacionales

En el año 2022 se adquirió el 100% de las acciones de TAS Soluciones de Ingeniería SAS por valor de $4.000.000.000 con los recursos provenientes del aporte de socios para el aumento de capital y préstamo de socios. En el Estado de Situación Financiera se clasifica en los activos corrientes la parte que se considera está disponible para vender y en activos no corrientes la parte que se considera como inversión fija o largo plazo.

7. Deudores comerciales y otros

Los deudores comerciales y otros comprenden:

	Año 2021	Año 2021
Clientes comerciales y otros	131.929.131	170.175.319
Cuentas por cobrar negocios conjuntos	575.424.996	207.435.602
Totales	**707.354.127**	**377.610.921**

8. Otros Deudores

	2022	2021
Retenciones en la fuente renta	204.359.314	57.388.695
Retenciones en la fuente ICA	3.999.840	0
Autorretención en Renta	8.929.000	12.422.000
Iva a favor	5.942.000	0
Totales	**220.689.031**	**69.810.695**

9. Propiedad Planta y Equipos.

El movimiento para la propiedad planta y equipos durante el año es el siguiente:

	Costo Bruto		
	Equipos de oficina	**Equipos de Cómputo**	**Total**
Saldo a enero 1	4.000.000	5.598.000	9.598.000
Compras	0	0	0
Saldo final a diciembre 31	**4.000.000**	**5.598.000**	**9.598.000**
DEPRECIACION ACUMULADA			
	Equipos de oficina	**Equipos de Cómputo**	**Total**
Saldo a enero 1	1.177.181	1.132.505	2.309.686
Depreciación del año	96.162	135.419	231.581
Saldo final diciembre 31	**1.273.343**	**1.267.924**	**2.541.267**
Valor libros diciembre 31	**2.726.657**	**4.330.076**	**7.056.733**

10. Obligaciones financieras

	Año 2022	**Año 2021**
Banco Caja Social	**94.725.000**	**83.332.000**

11. Cuentas por pagar comerciales y otros

	Año 2022	**Año 2021**
Proveedores	958.281	0
Contratistas y otras cuentas por pagar	12.362.855	0
Cuentas por pagar a entidades seguridad social	80.000	0
Anticipo de clientes	51.694.831	0
Total	**65.095.967**	**0**

12. Impuestos corrientes por pagar

El gasto del impuesto a las ganancias comprende:

	Año 2022	Año 2022
IVA por pagar	0	12.259.000
Rete fuente por pagar	3.682.000	4.620.000
Ica por pagar	375.000	0
Totales	**4.057.000**	**16.879.000**

13. Cuentas por pagar socios

El préstamo de socios se dio para la adquisición de acciones de la Sociedad Tas Soluciones de Ingeniería SAS. Esta deuda se espera capitalizar para aumentar el capital social de la empresa.

14. Patrimonio de los accionistas

14.1 Capital social.

El 30 de diciembre de 2022 se aumentó capital accionario en 2.000.000 acciones ordinarias con un valor nominal de un mil pesos cada una ($1.000), pasando de $200.000.000 a $2.200.000.000.

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Los ingresos de las actividades ordinarias son las siguientes:

	2022	2021
Ingresos por actividades propias	797.995.118	210.640.000
Participación ingresos UT Interventorías del Valle	0	281.822.481
Participación ingresos UT Interv alum Hatonuevo	914.060.753	689.104.690
Participación ingresos UT Int Alum Públ Rio de Oro	518.361.185	181.471.032
Participación ingresos UT Interv alum Pelaya	850.185.018	368.168.450
Participación ingresos UT Alumbrado Cúcuta	626.192.145	596.652.731
Participación ingresos Consorcio Greentechno	244.779.027	206.632.500
Participación ingresos UT Int. AP Mosquera	0	436.951.450
UT TECNOCHIA	691.767.287	0
TOTALES	**4.643.340.533**	**2.971.443.335**

16. COSTO DE VENTAS

	2022	2021
Ingresos por actividades propias	388.498.815	0
Participación ingresos UT Interventorías del Valle	0	221.019.673
Participación ingresos UT Interv alum Hatonuevo	824.608.325	623.281.344
Participación ingresos UT Int Alum Públ Rio de Oro	495.736.474	168.717.845
Participación ingresos UT Interv alum Pelaya	765.470.933	330.726.581
Participación ingresos UT Alumbrado Cúcuta	620.161.067	591.111.251
Participación ingresos Consorcio Greentechno	31.598.339	0
UT interventoría AP Mosquera	0	433.414.729
UT Tecnochia	526.885.204	
TOTALES	**3.652.959.157**	**2.368.271.423**

17. Gastos de Administración.

Los gastos de administración incluyen:

	2022	2021
Gastos de personal	27.058.976	18.105.530
Honorarios	7.554.900	80.000.000
Impuestos	51.997.920	36.645.862
Seguros	2.110.464	1.899.418
Arriendos	36.000.000	36.000.000
Servicios	297.105.630	28.000.000
Gastos de Representación	2.923.200	55.000.000
Depreciación del periodo	232.181	232.181
Gastos diversos	7.633.182	10.315.869
	396.616.453	**266.198.860**

18. Gastos Financieros

	2022	2021
Comisiones y gastos bancarios	11.024.506	2.343.751
Intereses corrientes y de mora	87.000	18.496
Gravamen a los movimientos financieros	3.226.229	685.879
Total	**14.337.735**	**3.048.126**

19. La provisión de impuesto a la renta, según la reforma tributaria, se calcula tomando la utilidad operacional y se multiplica por una tasa del 35%.

JOAQUIN PIÑERES MENDOZA
Representante legal
CC: 73.149.499

RICARDO FRUTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. 53999-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53999-T

RICARDO ENRIQUE
FRUTO RODRIGUEZ
C.C. 8719284
RESOLUCION INSCRIPCION 91
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FECHA 03/07/97

Presidente

00052117



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

010403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EFEC6DCE1982A56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO ENRIQUE FRUTO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8719294 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 53999-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL

OFERENTE: **TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S**

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	% Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
RUP Consecutivo Reporte Contrato N.018	50%	340.515
RUP Consecutivo Reporte Contrato N.019	50%	420.470
RUP Consecutivo Reporte Contrato N.020	100%	26.96
RUP Consecutivo Reporte Contrato N.021	25%	414.17
RUP Consecutivo Reporte Contrato N.022	10%	115.112

En constancia de lo anterior firmo este documento al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

JOAQUIN ENRIQUE PIÑERES MENDOZA
CC. No. 73.149.499
Representante Legal
TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S
Nit: 802.021.722 – 9
Dirección: Carrera CR 50 No 62 – 37
Correo electrónico: joaquinpineres@hotmail.com
Celular: 3016659459
Ciudad: Barranquilla – Atlántico

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 28/08/2023 - 14:45:17
Recibo No. 10389468, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CV52D1F6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.021.722 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 357.677
Fecha de matrícula: 09 de Sep/bre de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 50 No 62 - 37
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: joaquinpineres@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3490596
Teléfono comercial 2: 3016659459
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 50 No 62 - 37
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: joaquinpineres@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3490596
Teléfono para notificación 2: 3016659459
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.990 del 02/09/2003, del Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/2003 bajo el número 106.883 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada TECNOPROYECTOS INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 6.731 del 25/11/2005, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/01/2006 bajo el número 122.264 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.

Por Acta número 10 del 25/11/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2019 bajo el número 374.830 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2053/09/09
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El diseño, construcción e interventorías de obras civiles, industriales y eléctricas. Servicios de asesorías técnicas a nivel de ingeniería civil, industrial y eléctrica. Así mismo el mantenimiento, suministro y montaje de bienes y servicios relacionados con el objeto principal. Para cumplir el objeto social la sociedad podrá comprar y vender en el país y en el exterior cualquier tipo de bienes. De igual manera podrá desarrollar actividades financieras, industriales y de mantenimiento. Así mismo la sociedad podrá establecer bodegas y almacenes, comprar y vender toda clase de materias primas o productos terminados. Igualmente podrá la sociedad dar y recibir dinero

592

en mutuo, arrendar, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y en general, ejecutar cualquier otro acto o contrato relacionado con el objeto principal y demás fines; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, patentes, derechos de autor, conseguir registro de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier titulo, realizar operaciones de importación y exportación eventuales; puede efectuar toda clase de operaciones de crédito para el desarrollo de su objeto social como contratar mutuos, abrir cuentas bancarias, emitir, girar, aceptar títulos valores etc., enajenar, gravar, transformar y administrar los bienes sociales y sus productos; celebrar con establecimientos de créditos, compañías aseguradoras, entidades financieras y todas las operaciones que sean necesarias, convenientes para el cumplimiento del objeto social y para la administración y custodia de los bienes sociales; intervenir en la constitución de nuevas sociedades, asociaciones y fundaciones de capital privado y cuyo objeto sea similar o diferente del objeto principal. De igual manera podrá realizar las siguientes actividades: a).Asesorías, interventorias, revisorías y controles en el orden administrativo, jurídico, contable, técnicas en todas las áreas financieras, tanto en derecho público como en derecho privado b).Administración y recaudo de cartera compuesta por títulos valores, contratos, cuentas por cobrar, sucesiones liquidas y todo documento o hecho que preste merito ejecutivo a través de procedimientos coactivos, judiciales, prejudiciales y extrajudiciales para lo cual se podrá otorgar poder general o especial a abogado debidamente acreditado ante las entidad competente. c).Suministro de personal temporal a empresas.d).Representación de fabricantes, compañías, empresas y firmas nacionales y extranjeras para la venta de sus diferentes productos y servicios especialmente en lo relacionado con todas las disciplinas de la ingeniería y la arquitectura. e).Diseño, construcción y mantenimiento de espacios urbanos, zonas verdes y parques. f).Comercialización de toda clase de productos. g).Explotaciones de actividades de publicidad. h).Compra venta de bienes muebles. i).Consultoría en todas las disciplinas de la ingenieria y la arquitectura para lo cual prestará servicios, inspección, diseños pruebas de fábricas y ensayos de laboratorios. Elaborará diseños y ejecutará gerencia de proyectos, interventoría de amoblamiento urbano. j).Ingeniería de construcón en las diferentes disciplinas de la Ingenieria y la arquitectura, para lo cual realizará la construcción de obras civiles, construcción de edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, obras eléctricas, obras del sector de telecomunicaciones, montajes y mantenimiento de redes y sistemas eléctricos y de potencia. En desarrollo del objeto social principal antes descrito, la sociedad podrá abrir, en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él, establecimientos de comercio dedicados a desarrollar su objeto. Además, podrá tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas, constituir fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro; comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios; tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, ya sea para garantizar obligaciones propias, de sus socios o de terceros; designar representantes o apoderados en el país y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto .social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o lo de sus socios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los datos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

54

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$2.200.000.000,00
Número de acciones	:	2.200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$2.200.000.000,00
Número de acciones	:	2.200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a la Asamblea General de Accionistas y Gerencia. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que le confieren el Código de Comercio, los presentes estatutos y los reglamentos que se dicten para el efecto. la sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal y un suplente designados por la Asamblea General de Accionistas. El Representante legal ostentará la representación legal de la sociedad y, además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el representante legal, debe ejercer las siguientes atribuciones: a. Ejercer las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. b. Ejercer la Representación Legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. c. Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas los planes y programas que deba desarrollar, así como el proyecto de presupuesto anual. d. Dirigir y coordinar el funcionamiento general de la Sociedad. e. Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes de la sociedad. f. Nombrar y remover al personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Asamblea General de Accionistas y resolver sobre sus enuncias, permisos y licencias. g. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo las facultades de delegar funciones en esta materia. h. Mantener a la Asamblea General de Accionistas permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. i. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. j. Presentar previamente el balance general destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. k. Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. l. Firmar los balances de la sociedad y demás documentos

contables. m. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, conciliar, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. n. Las demás funciones que le correspondan como Representante Legal por disposición de la ley, de estos estatutos o de la asamblea general. El suplente del Gerente, quien será designado también por la Asamblea General de Accionista, reemplazara al Representante Legal en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del Representante Legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 25/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2019 bajo el número 374.830 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Piñeres Mendoza Joaquin Enrique	CC 73149499

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 31/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2023 bajo el número 455.618 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Chamorro Simanca Matilde	CC 1065622088

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	6.731	25/11/2005	Notaria 5 a. de Barran	122.264	25/01/2006	IX
Escritura	6.731	25/11/2005	Notaria 5 a. de Barran	122.264	25/01/2006	IX
Escritura	5.040	02/12/2014	Notaria 3 a. de Barran	276.632	03/12/2014	IX
Escritura	241	01/03/2017	Notaria 5a. de Barranq	320.742	03/03/2017	IX
Acta	16	30/12/2022	Asamblea de Accionista	445.064	27/03/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
TECNOPROYECTOS INGENIERIA LTDA.
Matrícula No: 357.678
Fecha
matrícula: 09 de Sep/bre de 2003
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 50 No
62 - 37
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 4.643.340.533,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA											
ITEM	INTEGRANTE 1:				TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S							
	CONTRATO		CONTRATANTE	FORMA DE	FECHA INICIACION		FECHA TERMINACION		FECHA DE LIQUIDACION		NÚMERO CONSECUTIVO	VALOR DEL CONTRATO
	NUMERO	OBJETO	(RAZON SOCIAL)	EJECUCION 1	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	EN EL RUP	EN PESOS
1	103-2021	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA ZONA URBANA – CENTRO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	EMPUGIGANTE S.A.E.S.P	CONSORCIO 50%	DICIEMBRE	2021	JUNIO	2022	18	2021	18	$ 681.031.966
2	019-2022	"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. PARÁGRAFO: LOS SERVICIOS CONTRATADOS LLEVAN INMERSOS EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR"	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARAYA "EMPUBARAYA ESP"	CONSORCIO 50%	FEBRERO	2022	MAYO	2022	6	2022	19	$ 840.941.049
	TOTAL											$ 1.521.973.015

JOAQUIN ENRIQUE PIÑERES MENDOZA
R L.TECNOPROYECTOS INGENIERIA S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 2022

CONTRATANTE **EMPUBARAYA E.S.P.**
NIT. No. 813.013.343 – 7
CARRERA 6 No. 2B – 58
BARAYA – HUILA

CONTRATISTA **CONSORCIO LUMINARIAS BARAYA 2022**
NIT. 901.562.999-1
RL JUAN PABLO YUNEZ MEDINA
CC. No. 7.693.702 de Neiva (H)
CR 5 B 21 55
Email: grupoyunezsas@gmail.com
Neiva- Huila

OBJETO REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. **PARAGRAFO**: LOS SERVICIOS CONTRATADOS LLEVAN INMERSOS EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

VALOR OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($840.941.049), INCLUIDO IMPUESTOS

PLAZO UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre la suscrita **LUZ ADRIANA NARVAEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.26.460.243 expedida en Baraya (H), en su condición de Gerente de las EMPRESA **DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P.**", tal y como se acredita a través del Decreto de Nombramiento No.006 de 2020 y conforme con el Acta de la Junta Directiva de fecha 02 de enero de 2020, que se adjunta al presente contrato. quien en lo sucesivo se denominará "LA EMPRESA y por la otra parte, el **CONSORCIO LUMINARIAS BARAYA 2022**, identificado con Nit. 901.562.999-1, Representada Legalmente por **JUAN PABLO YUNEZ MEDINA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.702 de Neiva (H), integrado por: "Tecnoproyectos Ingeniería S.A., identificada con NIT. No. 802.021.722-9, representando por Joaquín Enrique Piñerez Mendoza, con porcentaje de participación del 50% y, Grupo Yunez S.A.S., con NIT No. 900.395.813-0, representando por Juan Pablo Yunez Medina con porcentaje de participación del 50%" y, quien para efectos del presente negocio jurídico se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previo a las consideraciones que a continuación se exponen: **1.** Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P" conforme a su objeto social, es la encargada en su jurisdicción de la prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio; así como la prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público, conforme al Acuerdo 001 de 2018 (Por medio del cual se adoptan los Estatutos de Empubaraya E.S.P), postulados de la Constitución Nacional, Ley 142 de 1994 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. **2.** Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. **3.** Será una

finalidad ineludible del estado, enforcar y dirigir su gestión administrativa al bienestar y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del territorio nacional, propendiendo por la identificación y solución de las necesidades insatisfechas en materia de servicios públicos domiciliarios como no domiciliarios, encaminados siempre a la seguridad y bienestar de los habitantes. **4.** Hoy por hoy, el municipio de Baraya cuenta con una extensión de aproximadamente 737 km2, con una población estimada (Según DANE 2019) de 8.282 habitantes de los cuales, se encuentran en la cabecera municipal cerca de 3.927 y en el área rural 4.335; a su vez, la zona urbana, se encuentra divido en 14 barrios denominados: Álvaro Silva, Antonio Baraya, Centro, Estadio, Gaitán, Guarocó, Inmaculada, La Cruz, Vivienda Abecar, Pueblo Nuevo, San Martin I, San Martin II, Turbay y Villa Carmen. **5.** Que, en aras de prever la seguridad urbana y propender por la calidad de vida de los habitantes, el municipio de Baraya presta el servicio de alumbrado público con ocasión a un contrato de suministro de energía con la Electrificadora del Huila S.A E.S.P., como operador de red y comercializador de energía eléctrica que opera en el Departamento del Huila. **6.** Define el artículo 1º de la Resolución 043 de 1995 el servicio de alumbrado público así: Servicio de alumbrado público. Es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. También se incluirán los sistemas de semaforización y relojes electrónicos instalados por el municipio. Por vías públicas se entienden los senderos peatonales y públicos, calles y avenidas de tránsito vehicular. **7.** A su vez, el Decreto 2424 de 2006, define el alumbrado público de la siguiente manera: Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público. **8.** De lo anterior se colige que, el alumbrado público es un servicio esencial, concebido para brindar iluminación de las vías, parques públicos y demás espacios de libre circulación, a fin de suministrar visibilidad y seguridad para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales de los habitantes de un territorio; puesto que, a mayor nivel de luminosidad, mayor movimiento de personas en la calle y, menor riesgo de problemas de inseguridad por conductas delictivas que a la luz de la noche sería más probable cometer. **9.** La prestación del servicio, conforme al artículo 4 del Decreto 2424 de 2006, corresponde a los municipios o distritos, pudiendo prestarlo de manera directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público, siendo obligación incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público, así como los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación. **10.** Es por lo anterior que, a fin de determinar el estado del sistema de alumbrado público del municipio, la administración suscribió el contrato MC-14-2021 de consultoría con Alirio Zuleta Yate, cuyo objeto responde a "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA-HUILA", el cual arrojó los siguientes resultados y conclusiones en la materia: El Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Baraya - Huila tiene un alto número de luminarias de sodio y otras tecnologías que se encuentran terminando su vida útil, las cuales para cumplir con los niveles lumínicos exigidos en el RETILAP consumen gran cantidad de energía que encarecen la prestación del servicio. Se pretende con el presente proyecto disminuir el consumo de energía en el sistema de alumbrado público del municipio, disminuir el impacto ambiental utilizando por tecnología limpia, mejorar la luminosidad de las principales avenidas, calles y carreras del sector residencial con luz blanca LED. **11.** Según el censo efectuado por el contratista consultor, el servicio de alumbrado público en el municipio se presta con 457 luminarias de las siguientes capacidades, y tipos de tecnología así: TIPO DE TECNOLOGIA – Sodio, CANTIDAD – 407, CAPACIDAD, W-70W, CANTIDAD, 431. Tipo de tecnología – Mercurio, cantidad – 50, capacidad -W - 150W, cantidad – 18, capacidad - W - 250W, cantidad-8. **12.** Según el estudio efectuado, la capacidad de las luminarias que predominan en la prestación del servicio público de alumbrado no domiciliario es la de 70w, la cual, representa mayor consumo de 31.752 KW-h, y consecuentemente, contaminación del medio ambiente por la producción de huella de carbono al funcionamiento de las mismas, en razón a sus componentes internos, que, a la suma de todas estas potencias o luminarias en uso, producen toneladas de CO2 (dióxido de carbono); **13.** De acuerdo a lo identificado en los resultados de la consultoría efectuada, la transición de la tecnología actual por tecnologías limpias contribuiría e impactaría de forma positiva a: * Cuidado del medio amiente, al disminuir la

huella de carbono producida por las mismas como a su consecuente y responsable eliminación en razón a la composición de estas. * Ahorro del consumo de puntos lumínicos de aproximadamente el 52% mensual, cumpliendo con los lineamientos de eficiencia y bajo consumo de energía. **14.** Atendiendo a lo citado en precedencia y en razón a la obligación que le asiste a la administración de proveer los recursos para la adecuada prestación del servicio público de alumbrado, para la vigencia 2021 esta procedió a inscribir en el banco de proyectos de inversión nacional el proyecto nominado "Modernización del alumbrado público en la zona urbana del Municipio de Baraya, Huila" bajo código No. 2021410780068; en el marco del mentado proyecto, en el mes de diciembre de 2021, la administración suscribió con Empubaraya E.S.P el Contrato Interadministrativo No. 028 de 2021, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y EMPUBARAYA ESP DE BARAYA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA CONFORME A DISEÑOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS ANEXOS", con plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días calendario (De acuerdo a Otrosí No. 001-2021 celebrado a 21 de diciembre de 2021 entre la Alcaldía de Baraya y Empubaraya E.S.P), por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, de los cuales, $934.579.439,00 se encuentran destinados al costo del proyecto y, $65.420.561,00 corresponden a los costos de la interventoría del mentado proyecto. **15.** En razón a la cuantía, la Gerente se encuentra investida con amplias facultades para contratar, conforme consta en el Acuerdo 006 de 28 de diciembre de 2021, expedido por la Junta Directiva de la empresa, por medio del cual, los miembros del máximo órgano directivo autorizan a Empubaraya E.S.P para celebrar todo tipo de contratos que superen los 500 SMLMV. **16.** En razón a la cuantía del proceso, la empresa adelantó la Invitación Pública de Oferentes No. 001-2022 conforme lo establece el Manual de Contratación de Empubaraya E.S.P. **17.** Agotado el proceso establecido en el articulo 24 del Acuerdo 002-2020 que adopta el Manual de Contratación de Empubaraya, mediante Resolución No. 019 de 2 de febrero de 2022 se adjudicó el proceso de Invitación Pública de Oferentes No. 001-2022 al CONSORCIO LUMINARIAS BARAYA 2022, representado por JUAN PABLO YUNEZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.702 de Neiva (H), por encontrarse ajustado a los términos del proceso de selección adelantado. **18.** Por lo anterior, es viable suplir la necesidad que le asiste a la empresa a través del presente contrato. En consecuencia, las partes acá suscribientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA. PARAGRAFO: LOS SERVICIOS CONTRATADOS LLEVAN INMERSOS EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR**: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato responde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($840.941.049) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integra del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO 1**: El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, conforme a la propuesta presentada por el contratista, la cual responde al siguiente detallado:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. Parcial	Total Item
1	**REDES DE BAJA TENSION**				
1,1	Desmonte luminaria de sodio 70W	und	431	$ 55.500,00	$ 23.920.500,00
1,2	Desmonte luminaria de sodio 150W	und	18	$ 65.800,00	$ 1.184.400,00
1,3	Desmonte luminaria de sodio 250W	und	8	$ 85.795,50	$ 686.364,00
1,4	Luminaria LED 30 W con Carcasa fabricada en aluminio inyectado Disipador de calor pasivo. Tensión de operación: 120V - 277V AC / 12 - 24 VDC Frecuencia de operación: 50/60 Hz Factor de potencia: ≥0,90 Temperatura de trabajo -40°C a 50°C Aislamiento Clase I (Clase II opcional) IK 09 (carcasa) FHS 0% Base para fotocelda (opcional) de 3 a 7 conductores acorde con la norma ANSI C136.41-2013. UL773 bloqueo Plug-In para fotocontrol. Fotocelda (opcional) tipo "twist Lock" , incluye brazo metálico para instalación en poste de 8mt	und	294	$ 1.341.200,00	$ 394.312.800,00
1,5	Luminaria LED 60 W con Carcasa fabricada en aluminio inyectado Disipador de calor pasivo. Tensión de operación: 120V - 277V AC / 12 - 24 VDC Frecuencia de operación: 50/60 Hz Factor de potencia: ≥0,90 Temperatura de trabajo -	und	110	$ 1.551.000,00	$ 170.610.000,00

	40°C a 50°C Aislamiento Clase I (Clase II opcional) IK 09 (carcasa) FHS 0% Base para fotocelda (opcional) de 3 a 7 conductores acorde con la norma ANSI C136.41-2013. UL773 bloqueo Plug-In para fotocontrol. Fotocelda (opcional) tipo "twist Lock" , incluye brazo metálico para instalación en poste de 8mt				
1,6	Luminaria LED 80 W con Carcasa fabricada en aluminio inyectado Disipador de calor pasivo. Tensión de operación: 120V - 277V AC / 12 - 24 VDC Frecuencia de operación: 50/60 Hz Factor de potencia: ≥0,90 Temperatura de trabajo -40°C a 50°C Aislamiento Clase I (Clase II opcional) IK 09 (carcasa) FHS 0% Base para fotocelda (opcional) de 3 a 7 conductores acorde con la norma ANSI C136.41-2013. UL773 bloqueo Plug-In para fotocontrol. Fotocelda (opcional) tipo "twist Lock" , incluye brazo metálico para instalación en poste de 8mt	und	47,00	$ 1.706.100,00	$ 80.186.700,00
1,7	Luminaria LED 80 W con Carcasa fabricada en aluminio inyectado Disipador de calor pasivo. Tensión de operación: 120V - 277V AC / 12 - 24 VDC Frecuencia de operación. 50/60 Hz Factor de potencia: ≥0,90 Temperatura de trabajo -40°C a 50°C Aislamiento Clase I (Clase II opcional) IK 09 (carcasa) FHS 0% Base para fotocelda (opcional) de 3 a 7 conductores acorde con la norma ANSI C136.41-2013. UL773 bloqueo Plug-In para fotocontrol. Fotocelda (opcional) tipo "twist Lock" , incluye brazo metálico para instalación en poste de 12mt	und	3	$ 1.962.015,00	$ 5.886.045,00
1,8	Luminaria LED 80 W con Carcasa fabricada en aluminio inyectado Disipador de calor pasivo. Tensión de operación: 120V - 277V AC / 12 - 24 VDC Frecuencia de operación: 50/60 Hz Factor de potencia: ≥0,90 Temperatura de trabajo -40°C a 50°C Aislamiento Clase I (Clase II opcional) IK 09 (carcasa) FHS 0% Base para fotocelda (opcional) de 3 a 7 conductores acorde con la norma ANSI C136.41-2013. UL773 bloqueo Plug-In para fotocontrol. Fotocelda (opcional) tipo "twist Lock" , incluye brazo metálico para instalación en poste de 15mt	und	3	$ 2.256.317,00	$ 6.768.951,00
1,9	Poda de arboles cercanos a las luminarias instaladas	und	1	$ 3.789.000,00	$ 3.789.000,00
1,10	Transporte de luminarias a sitio de bodegaje	día	45	$ 71.448,00	$ 3.215.160,00
1,11	bodegaje en el Municipio de Baraya	Mes	2	$ 813.000,00	$ 1.626.000,00
					$ 692.185.920,00
2	**LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETIE**				
2,1	Levantamiento de planos finales georeferenciada, incluye registro fotográfico, copia fisica	Un.	1	$ 2.345.773,30	$ 2.345.773,00
2,2	Inspeccion Retilap	UN	1	$ 24.221.340,00	$ 24.221.340,00
	TOTAL LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACION DE LA INFORMACION				**$ 26.567.113,00**
A. TOTAL COSTOS DIRECTOS (COLUMNA F)					**$ 718.753.033,00**

B. COSTOS INDIRECTOS			**$122.188.016,00**
Administración (A)	7,00%	$	50.312.712,00
Imprevistos (I)	5%	$	35.937.652,00
Utilidad (U)	5%	$	35.937.652,00
C. SUB TOTAL COSTO			**$ 840.941.049,00**

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato es de un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el equivalente al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La empresa cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la siguiente manera: **1.ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

Contrato, LA EMPRESA concederá al Contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente y el plan de inversión del anticipo. **Parágrafo 1.** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. **Parágrafo 2.** Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. **Parágrafo 3.** Los recursos concedidos a título de anticipo y sus rendimientos si hay lugar a ellos, son para todos los efectos legales de propiedad de LA EMPRESA, los cuales deberán ser reintegrados (según aplique) en la cuenta que para el efecto indique el área de Presupuesto de la Entidad, a la terminación del contrato o cuando se haya amortizado el anticipo. **Parágrafo 4.** La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo al giro del anticipo. **Parágrafo 5.** Para el manejo de los recursos del anticipo, el Contratista deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del contrato, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Parágrafo 6.** El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor. Además, deberá remitir copia de la cuenta abierta. **Parágrafo 7.** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera. **Parágrafo 8.** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial de obra y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. La EMPRESA cancelará el valor del contrato que resulte después del anticipo, así: **2. PAGOS PARCIALES:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato que resulte después del anticipo, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el interventor, de acuerdo, al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo. **3. PAGO FINAL:** El pago final corresponde al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se efectuará a la suscripción del acta de liquidación contractual, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y la actualización del amparo de estabilidad de la obra. **Parágrafo 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **Parágrafo 2:** Para la cancelación del último pago deberá acreditar adicional a los requisitos antes señalados, los correspondientes certificados de paz y salvo emitido por partes de las ICBF, Caja de Compensación familiar, SENA, paz y salvo por parte del personal vinculado por el contratista a la obra por concepto de salarios y prestaciones y paz y salvo expedido por el SENA de la contribución FIC. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga: **1)** Suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación de este por medio del interventor contratado y designado para tal fin. **2)** Aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA (cuando aplique). **3)** Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato. **4)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja. **5)** Ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del interventor contratado y designado para tal fin. **6)** Efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas. **7)** Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar. **8)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción. **9)** Realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan. **10)** Recibir las luminarias desmontadas entregadas por el contratista **11)** Las demás inherente a su calidad de contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigibles y a las especificaciones técnicas estructuradas para la ejecución del objeto contractual que definen el objeto del proceso y dentro del plazo establecido. **2.** Acatar lo dispuesto en la Resolución 180540 de marzo 30 del 2010 expedida por el Ministerio de Minas y energía en materia de iluminación y alumbrado público. **3.** El contratista ejecutara el objeto del contrato conforme a la

oferta económica presentada con sus respectivos APUs. **4.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **5.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra. **6.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del objeto del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **7.** Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **8.** Realizar y coordinar las acciones necesarias con LA EMPRESA para el buen éxito de su gestión contractual. **9.** Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia. **10.** Garantizar la vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) de conformidad con el valor y plazo del contrato de obra pública, incluyendo al municipio y a las empresas públicas de Baraya E.S.P como asegurado y beneficiario. **11.** Reportar inmediatamente la EMPRESA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y dar aviso la EMPRESA y a las autoridades competentes, cuando se presenten tales situaciones. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. **14.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a LA EMPRESA o a un tercero. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 16.** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual. **17.** Vincular a la ejecución de la obra la totalidad del personal requerido y propuesto a tal fin. **18.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para su gestión, no den lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA. **19.** Mantener en su planta de personal y durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si fuere el caso. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad estatal contratante, la acreditación pertinente, acorde con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, cuya vigencia será verificada por la entidad. PARÁGRAFO: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. **20.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **21.** Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios. **22.** No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **23.** Entregar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, I) listado del personal que se empleará en la ejecución de las actividades, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; ii) las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de aquel personal. **24.** Adoptar y cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad para la prevención, mitigación y control de la transmisión de COVID-19. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO: 25.** Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **26.** Ubicar la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación según se requiera. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 27.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **28.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **29.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del

objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, LA EMPRESA revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. **30.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran; **31.** La seguridad de la maquinaria, materiales o equipos que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a LA EMPRESA por estos hechos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 32.** Desmontar cinco (5) luminarias de mercurio de 150 W, cuarenta y uno (41) luminarias de mercurio de 70 W, cuatro (4) luminarias de mercurio de 250 W, trescientas noventa y dos (392) luminarias de sodio de 70 W, once (11) luminarias de sodio de 150 W y cuatro (4) de sodio luminarias de 250 W para un total de 457 en según el inventario de alumbrado público del municipio de Baraya-Huila que se encuentra en el presente documentos; las luminarias desmontadas deberán ser entregadas a la entidad contratante. **33.** Instalar doscientas noventa y cuatro (294) luminarias LED de 30 W, ciento diez (110) luminarias LED de 60 W, cincuenta y tres (53) luminarias LED de 80 W para un total de 457 luminarias, las anteriores deben cumplir con las características mínimas estipuladas en el estudio técnico para la modernización del sistema de alumbrado público en la zona urbana del municipio de Baraya-Huila como parte integra del presente estudio. **34.** Disponer la instalación de las luminarias LED, de acuerdo con la distribución geoespacial según los planos del proceso. **35.** Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del municipio de Baraya-Huila, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias. **36.** Adoptar los mecanismos de protección y señalización en las vías públicas durante la ejecución de obras o trabajos para la seguridad de los vehículos y transeúntes. **37.** Suministrar oportunamente la información que requiera la respectiva comercializadora de energía eléctrica para regular el correcto suministro de energía. **38.** Proveer, directa o indirectamente los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del alumbrado público, de acuerdo con el crecimiento de la demanda del servicio de alumbrado público, según el rubro mensual consumible que se estime a tal fin, el cual será finalmente evaluado en su ejecución al momento de la liquidación del contrato. **39.** Entregar durante la ejecución del contrato la actualización del inventario georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio de Baraya-Huila. **40.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. **41.** Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra, según NORMAS TÉCNICAS vigentes. **42.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **43.** Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **44.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. **45.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **46.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. PARAGRAFO: Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá tener en cuenta además la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo. **47.** Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **48.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **49.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **50.** Cumplir con

las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico. **51.** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el interventor, LA EMPRESA o la comunidad. **52.** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. **53.** Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas; **54.** Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor. EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. PARAGRAFO 1: Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato, pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar lo nuevos ítems de obra será determinada por la entidad previo concepto del Interventor. PARAGRAFO 2: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que la ENTIDAD no reconocerá valores por tal concepto. PARAGRAFO 3: Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por pate del CONTRATISTA se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicara el menor valor. Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista d ellos precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la ENTIDAD., previa verificación de los precios en el municipio. **55.** Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que LA EMPRESA pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 56.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor, y contener un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; **57.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y el interventor del contrato; **58.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, el acta de entrega final de obra y de liquidación; **59.** Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por LA EMPRESA, el interventor o de los organismos de control. **60.** Presentar toda la información requerida por LA EMPRESA. **OBLIGACIONES FINANCIERAS: 61.** Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual deberá constar en acta; **62.** Invertir el anticipo de acuerdo con el programa de inversión del anticipo; **63.** Verificar junto con el interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta; **64.** Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique LA EMPRESA, acompañada de la certificación bancaria correspondiente. **OBLIGACIONES DE CALIDAD DE LA OBRA (AUTO CONTROL): 65.** Desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. **PARAGRAFO:** La aprobación por parte de LA EMPRESA de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de LA EMPRESA. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor contrato se imputará con cargo Rubro 2.4.5.02.05, tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000010 de 04 de enero de 2022. **CLÁUSULA**

Dirección: Carrera 6 No 2B-58 B/ Centro
Cel: 3209505424
Correo: contactenos@empubarayaesp.gov.co

OCTAVA. - GARANTIAS DEL CONTRATO: Se exigirá que el contratista constituya una Garantía a favor de la Empresas Públicas de Baraya E.S.P., consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia en donde se ampare: **1. Cumplimiento:** Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato. **2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie. **3.Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **4. Estabilidad y calidad de la obra:** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior; El valor de la garantía no puede ser inferior al 20% del valor total del contrato. **5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Estableciendo como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y un (01) año más. **6. Responsabilidad civil extracontractual.** La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato; para esta póliza, deberá incluirse como asegurado y beneficiario adicional a las Empresas Públicas de Baraya. **CLAÚSULA NOVENA: MODIFICACIÓN O PRORROGA. -** Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito mediante otrosí o acta suscrita por las partes. **CLAÚSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El representante legal de la sociedad CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ENTIDAD, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Entidad; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA ENTIDAD, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, **LA EMPRESA** podrá imponer al **CONTRATISTA**, mediante resolución motivada, en calidad de multas o sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además del contrato hacen parte integrante del presente negocio jurídico los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, los pliegos de condiciones, presentada por el contratista y demás documentos soporte de la etapa precontractual, **2.** La propuesta presentada por el contratista, **3.** Comprobante de pago de los impuestos municipales; **4.** Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. -** LA EMPRESA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato sí EL CONTRATISTA incumple sus obligaciones o de cualquier modo afecte grave y directamente la ejecución del contrato de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. –** Para el caso en concreto por parte de La

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P., ejercerá el seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones aquí pactadas a través de un tercero llamado interventor, quien tendrá a cargo las facultades y deberes descritos para tal fin, esto al tenor de lo establecido en el artículo 42 y 45 del acuerdo No.002 de 2020 – manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista manifiesta de manera espontánea y libre que mantendrá indemne a La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P., contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el Contratista durante el desarrollo del objeto de la presente y consecuencias derivadas de este. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 01 de la ley 828 de 2003. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La entidad y el CONTRATISTA buscaran solucionar en forma ágil, rápida, directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley tales como la conciliación por la vía especial administrativa, transacción, amigable composición, etc. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el municipio de Baraya - Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez las partes acuerden los requisitos esenciales del presente negocio jurídico y el mismo se eleve a escrito el cual deberá ser suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal, por parte de la EMPRESA; **2.** Suscripción acta de inicio.

Para constancia se firma en Baraya – Huila a 08 de febrero de 2022.

La entidad

LUZ ADRIANA NARVAEZ HERNANDEZ
Gerente EMPUBARAYA ESP

El contratista

CONSORCIO LUMINARIAS BARAYA 2022
NIT. 901.562.999-1
RL JUAN PABLO YUNEZ MEDINA
CC. No. 7.693.702 de Neiva (H)
CR 5 B 21 55
Email: grupoyunezsas@gmail.com
Neiva- Huila